

Gaceta Oficial de 17 de enero de 2008.

Núm. 19

Al margen un sello que dice: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XX, y 10, fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ÚNICO. Se reforman: la fracción I del artículo 21; y, las fracciones I, V y XXIII del artículo 25. Se adicionan: con un subinciso i), el inciso c) de la fracción I del artículo 6, así como un último párrafo a este numeral; la fracción IV del artículo 18; un último párrafo al artículo 21; y la denominación "SECCIÓN SÉPTIMA. De la Unidad de Difusión e Información", antes del artículo 26 BIS. Se derogan: el inciso a) de la fracción I del artículo 6; la denominación de la Sección Primera del Capítulo II; el artículo 19; y la fracción III del artículo 31; todos del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. ...

a) (Se deroga)

b)...

c)...

i) Unidad de Control y Seguimiento

d) a g)...

II. a IV. ...

...

Los titulares de las unidades administrativas previstas en este artículo, deberán presentar, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones aplicables, sus respectivos proyectos de Programa Operativo Anual, y cuidar su correcta y oportuna ejecución.

Artículo 18. ...

I. a III. ...

IV. Definir, establecer e instrumentar mecanismos de coordinación con los Entes Fiscalizables; así como analizar y evaluar el desempeño de los despachos externos habilitados por el Órgano, con el fin de decidir su permanencia en el padrón que lleva su registro;

V. a VIII.

SECCIÓN PRIMERA

(Se deroga)

Artículo 19. (Se deroga)

Artículo 21. ...

I. Planear, organizar y coordinar las auditorías internas y de desempeño interno, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las funciones de las unidades administrativas y la responsabilidad de los servidores públicos del Órgano;

II. a IX...

A la Auditoría Interna estará adscrita la Unidad de Control y Seguimiento, que tendrá las funciones que derivan de su denominación y las que le encomiende el titular de esta unidad administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 25. ...

I. Someter a la consideración del Auditor General el anteproyecto del Presupuesto Anual de todas las Unidades Administrativas del Órgano, y vigilar su correcta y oportuna ejecución, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

II a IV...

V. Coordinar el manejo de la oficialía de partes, archivo y despacho de la documentación interna del Órgano;

VI. a XXII. ...

XXIII. Presentar al Auditor General, para su aprobación, el proyecto de manual de organización del Órgano;

XXIV. a XXX...

SECCIÓN SÉPTIMA

De la Unidad de Difusión e Información

26 BIS. ...

Artículo 31. ...

I y II. ...

III. (Se deroga)

IV a XXVI. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la sede oficial del Órgano de Fiscalización Superior, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los ocho días del mes de enero de 2008.

C. P. C. Mauricio M. Audirac Murillo, auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.